

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 86 Viernes 6 de mayo de 2016 Pág. 3670

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

3159 COMPAÑÍA VALENCIANA DE VIVIENDAS, S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
CIVISA VALENCIA 2, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad Compañía Valenciana de Viviendas, S. A., celebrada el 29 de abril de 2016, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de una parte de su patrimonio, concretamente el afecto a la actividad de promoción inmobiliaria de edificaciones, a favor de la sociedad de nueva creación CIVISA VALENCIA 2, S.L., la cual se constituirá simultáneamente, subrogándose por sucesión a título universal en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado y adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida Compañía Valenciana de Viviendas, S. A., reducirá su capital en 134.000 euros y sus reservas voluntarias en la cuantía necesaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado sin la necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta universal y por decisión unánime de todos los accionistas de la sociedad parcialmente escindida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009.

Valencia, 29 de abril de 2016.- Reyes Ballester Morales, Miembro Consejo de Administración.

ID: A160024674-1